CONSTRUCCIÓN
Y DESARROLLO
DE OBRAS CIVILES SAS

Simijaca, 30 de marzo de 2026

Señores,
MUNICIPIO DE SIMIJACA
ATN. Ing. James Javier Suarez Ortega
Secretario De Planeación e Infraestructura
Ciudad –

Asunto: Solicitud de prorroga N. 1
Ref.: AMS-PHT-PI-G-OFC-001

Respetado ingeniero,

Mediante el presente oficio la suscrita Daniela Del Pilar Ramos Murcia, en calidad de Representante Legal de Construcción y Desarrollo de Obras Civiles S.A.S, contratista del Municipio de Simijaca, en virtud del Contrato de Obra SA-MC-023-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA TAQUIRA EN EL SECTOR BALAGUER EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU -1097-2025.", me permito solicitar prorroga n. 1 al presente contrato argumentado en:

1. Las condiciones climáticas presentadas en los meses de febrero y marzo no han sido favorables, ya que en el municipio de Simijaca las precipitaciones han estado muy por encima de lo normal de acuerdo con el reporte del boletín hidrometeorológico de la CAR, las precipitaciones en el mes de febrero fueron de 243%, lo que presento lluvias muy por encima de lo normal de la media historia mensual y para el mes de marzo el acumulado 2026 (mm) es de 123.2, situación que afecta notoriamente la ejecución de la obra.

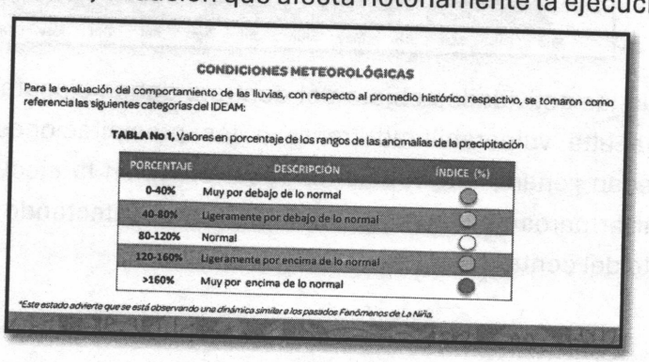

CONDICIONES METEOROLÓGICAS

Para la evaluación del comportamiento de las lluvias, con respecto al promedio histórico respectivo, se tomaron como referencia las siguientes categorías del IDEAM:

TABLA No 1, Valores en porcentaje de los rangos de las anomalías de la precipitación

PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE (%)
0-40%	Muy por debajo de lo normal	
40-80%	Ligeramente por debajo de lo normal	
80-120%	Normal	
120-160%	Ligeramente por encima de lo normal	
>160%	Muy por encima de lo normal	

*Este estado advierte que se está observando una dinámica similar a los pasados Fenómenos de La Niña.

Dirección: Cra 7ª No 9 - 68 Simijaca - Cundinamarca
Móvil: (57) 322 393 3160
condecsas@gmail.com

BOLETÍN HIDROMETEOROLÓGICO
JURISDICCIÓN CAR
Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental

CAR CUNDINAMARCA

CUENCA MEDIA RÍO SUÁREZ

En la cuenca media las precipitaciones estuvieron muy por encima de lo normal, de acuerdo con el reporte de las estaciones en los municipios de **Saboyá** (Puente Merchán), **Caldas** (Caldas), **Fúquene** (Monserrate, Isla del Santuario y Capellanía) y **Simijaca** (Simijaca), en el rango de 161% - 328%. En general, las precipitaciones de la cuenca media fueron del 234%, lo que representó lluvias muy por encima de la media histórica mensual.

TABLA No 6, Distribución de las precipitaciones en la cuenca media del río Suárez

NOMBRE DE LA ESTACIÓN	MUNICIPIO	ACUMULADO FEBRERO 2026 (mm)*	HISTÓRICO FEBRERO (mm)*	ÍNDICE (%)
Simijaca	Simijaca	132.6	40.5	328
Isla del Santuario	Fúquene	146.7	59.6	246
Caldas	Caldas	90.1	45.5	198
	Fúquene	170.2	59.6	285
Monserrate	Fúquene	118.5	56.2	211
		104.3	64.9	161

*Los valores son registrados en milímetros (mm).

En relación con las condiciones climáticas previstas durante el período de ejecución del contrato, es importante señalar que, de acuerdo con los análisis y proyecciones meteorológicas, el promedio de días de lluvia corresponde a 26.5 días para el mes de febrero, 30.3 días para el mes de marzo y 29.8 para el mes de abril, siendo marzo el de mayor pluviosidad.

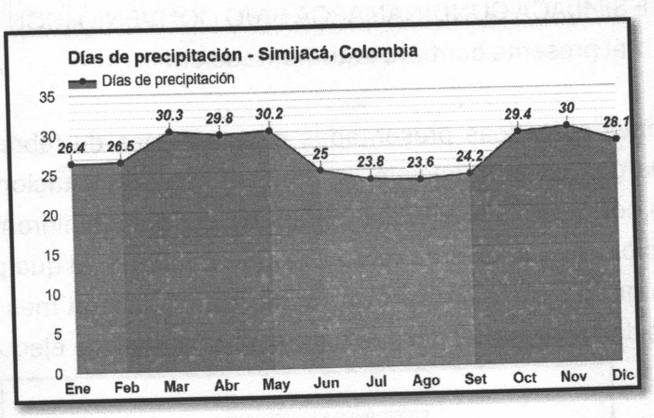

Cabe resaltar que las actividades objeto del contrato deben ejecutarse a cielo abierto, lo que implica una alta vulnerabilidad frente a las precipitaciones proyectadas. Estas condiciones pueden generar interrupciones recurrentes en la ejecución de los trabajos, obligando a realizar paros parciales por minutos u hora, afectando de manera directa el normal desarrollo del contrato.

En consecuencia, las condiciones climáticas previstas pueden incidir de forma significativa en los tiempos de ejecución, constituyéndose en una causa ajena al control del contratista, lo que justifica la necesidad de una prórroga del plazo contractual para garantizar la correcta y completa ejecución de las actividades previstas.

2. Debido a las condiciones climáticas adversas en el municipio, caracterizadas por precipitaciones de alta intensidad y frecuencia, se ha generado una afectación significativa en el avance de las actividades del proyecto. A pesar de la socialización con la comunidad y el alistamiento de materiales por parte de la Entidad Contratante, las lluvias constantes han limitado el transporte de maquinaria y personal a sitio, retrasando la conformación de la calzada y la ejecución general de la obra.

3. Adicionalmente, en el área de intervención se evidencia la presencia de aguas superficiales de escorrentía, las cuales inciden negativamente en los procesos constructivos, especialmente en la conformación de la calzada y la ejecución de la placa huella.

   En consecuencia, se considera necesario definir e implementar medidas técnicas para el manejo, control y canalización de dichas aguas, con el fin de mitigar su impacto y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

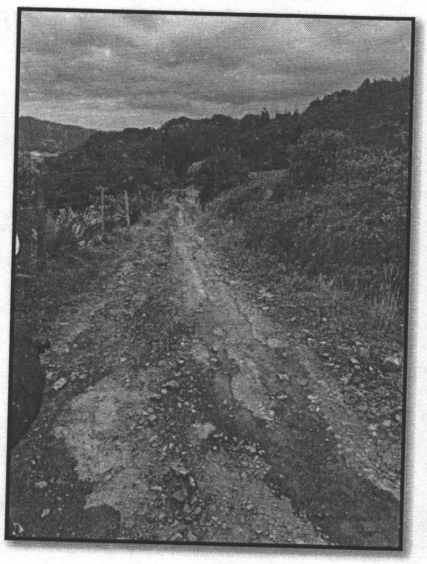

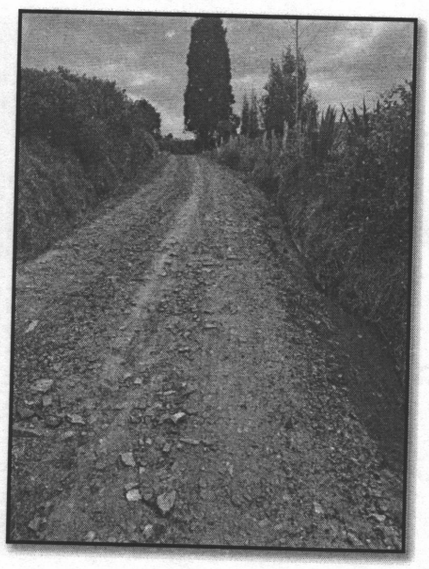

Por lo anteriormente expuesto, a la fecha del presente oficio no ha sido posible adelantar la conformación de la calzada, evidenciándose que, transcurridos TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS desde la suscripción del Acta de Inicio, no ha sido viable dar trámite a las actividades de obra programadas.

En consideración a que las causas que originan esta situación no son atribuibles al Contratista de Obra, por cuanto obedecen a condiciones climáticas, se hace necesario prorrogar el plazo del Contrato de Obra por un término no inferior a DOS (2) MESES, contado a partir de la fecha de vencimiento contractual. Dicho plazo se considera indispensable para la adecuada ejecución y terminación del contrato.

CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S
NIT. 901.915.541 - 9
R/L Daniela Del Pilar Ramos Murcia
Elaboró: Ing. Daniela del Pilar Ramos Murcia | Representante Legal
Aprobó: Ing. Daniela del Pilar Ramos Murcia | Representante Legal

JUSTIFICACIÓN PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No SA-MC-023-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Y CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato de Obra No. SA-MC-023-2025, cuyo objeto es el *"Mejoramiento de la vía que conduce de la vereda Centro a la vereda Taquira en el sector Balaguer en el municipio de Simijaca, Cundinamarca, bajo Convenio ICCU-1097-2025"*, me permito presentar justificación técnica y administrativa para la procedencia de una prórroga del plazo contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el seguimiento realizado en campo y la verificación de las condiciones reales de ejecución, se ha evidenciado que durante los meses de febrero y marzo de 2026 se presentaron condiciones climáticas atípicas en el municipio de Simijaca, caracterizadas por precipitaciones significativamente superiores a los promedios históricos. Según información reportada por la autoridad ambiental competente, las lluvias alcanzaron valores del 243% por encima de la media en el mes de febrero, así como acumulados importantes durante el mes de marzo, lo cual ha generado una afectación directa en la ejecución de las actividades constructivas.

En este sentido, es importante señalar que las actividades objeto del contrato se desarrollan a cielo abierto, condición que las hace altamente susceptibles a factores climáticos. Durante el periodo evaluado, las lluvias constantes han ocasionado múltiples interrupciones en la jornada laboral, imposibilitando el desarrollo continuo de las actividades y reduciendo considerablemente el rendimiento de obra.

Así mismo, en las visitas de supervisión se ha constatado que las condiciones de acceso al frente de trabajo se han visto afectadas por el exceso de humedad en el terreno, dificultando el ingreso de maquinaria, equipos y personal. Esta situación ha impedido el avance en actividades críticas como la conformación de la calzada y la ejecución de la placa huella, pese a que el contratista ha demostrado disposición mediante el alistamiento de materiales y la coordinación con la comunidad del sector.

Adicionalmente, se ha verificado la presencia de aguas superficiales de escorrentía en el área de intervención, las cuales generan inestabilidad en el terreno y afectan directamente los procesos constructivos. En consecuencia, se hace necesario implementar medidas técnicas adicionales para el manejo y control de estas aguas, lo cual incide en los tiempos de ejecución inicialmente previstos.

Producto de las condiciones anteriormente descritas, y conforme al control de avance realizado, se evidencia que, transcurridos treinta y nueve (39) días desde la suscripción del acta de inicio, no ha sido posible ejecutar las actividades programadas de manera efectiva, configurándose una afectación al cronograma de obra por causas externas, no imputables al contratista.

En virtud de lo anterior, y en atención a los principios de planeación, economía y equilibrio contractual, esta supervisión considera técnica y administrativamente viable la ampliación del plazo del contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, evitando posibles afectaciones en la calidad de las obras y en el cumplimiento de las metas del proyecto.

Por lo tanto, se recomienda la aprobación de una prórroga del plazo contractual por un término no inferior a dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, tiempo que se estima necesario para superar las condiciones adversas presentadas y ejecutar adecuadamente las actividades pendientes.

En conclusión, la presente justificación se fundamenta en hechos verificables en campo, soportados en condiciones climáticas excepcionales y situaciones técnicas que han impedido el normal desarrollo del contrato, sin que exista responsabilidad atribuible al contratista, razón por la cual se considera procedente la prórroga solicitada.

BALANCE DEL CONTRATO

Retención documental			
Elaborado		**Revisado y Aprobado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	
LEONARDO PEÑA		JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	
Nombre del documento	JUSTIFICACIÓN	**Versión**	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

JUSTIFICACIÓN PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No SA-MC-023-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Y CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S

CONTRATISTA	CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S NIT: 901.915.541 - 9 R/L: DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA C.C. 1.055.963.886 DE MARIPI BOYACÁ
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA TAQUIRA EN EL SECTOR BALAGUER EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU 1097-2025
SUPERVISOR	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02) MESES
FORMA DE PAGO	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA: 1. LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATISTA DE OBRA, SERA MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA EL 90% Y DEA CUERDO AL AVANCE EN PORCENTAJE DE OBRA ALCANZADO 2. UN ULTIMO PAGO DEL 10% RESTANTE EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE CANCELA UNA VEZ SE SUSCRIBA Y APRUEBE
VALOR INICIAL	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($195.827.264.00) M/CTE
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	SIMIJACA – CUNDINAMARCA, NUEVE (09) DE ENERO DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO EL CONTRATO	DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2026
SOLICITUD	
PRORROGA No 1	TIEMPO: DOS (02) MESES DESDE: DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026 HASTA: DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2026

Fecha de elaboración del documento: 9 de abril de 2026

ING. JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Retención documental			
Elaborado		**Revisado y Aprobado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	
LEONARDO PEÑA		JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	
Nombre del documento	JUSTIFICACIÓN	**Versión**	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

MODIFICATORIO DE PRÓRROGA No. 01
CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SA-MC-023 DE 2025

CONTRATO ELECTRÓNICO No.	**SA-MC-023 DE 2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**
NIT. No	**899999384-2**
CONTRATISTA **R.L.**	**CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S** **R/L: DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA**
NIT: **CC. No.**	**NIT: 901.915.541 - 9** **C.C. 1.055.963.886 DE MARIPI BOYACÁ**
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA TAQUIRA EN EL SECTOR BALAGUER EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU 1097-2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (02) MESES**
FECHA INICIO CONTRATO	**DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2026**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($195.827.264.00) M/CTE**
PRORROGA 01	**TIEMPO: DOS (02) MESES** **DESDE: DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026** **HASTA: DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2026**
FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONTRATO	**DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2026**

Entre los suscritos, **DIDA MERLLY DELGADO RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.676.864 expedida en Chiquinquirá Boyacá, en su calidad de Alcaldesa Encargada del Municipio de Simijaca Cundinamarca, nombrada mediante el Decreto No 016 de abril de 2026, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 01 de abril del 2026 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por articulo 99 y 100 de la Ley 136 de 1994, Ley 136 de 1994, articulo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el articulo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No 011 del 01 de abril de 2026 expedida por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca y el Decreto No 016 del 2026 del Municipio de Simijaca Cundinamarca, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **"CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S",** identificada tributariamente con **NIT: 901.915.541-9,** representada legalmente por el señor **DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.055.963.886 DE MARIPI BOYACÁ**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO DE PRÓRROGA 01 previas las presentes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Simijaca Cundinamarca, suscribió contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SA-MC-023-2025** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA TAQUIRA EN EL SECTOR BALAGUER EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU 1097-2025,** a través de la plataforma

transaccional SECOP II (CO1.PCCNTR.8817780). **2.** En el cual se contempló un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2026**, quedando como fecha de terminación el día **DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2026. 3.** Que dentro de la cláusula QUINTA se contempló que el valor del contrato correspondería a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($195.827.264.00) M/CTE. 4.** Que según estudio elaborado por el supervisor del contrato **JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA,** en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Simijaca Cundinamarca, solicitó la **PRORROGA NO 01** del contrato de la referencia por las razones argumentadas en la justificación que hace parte del presente modificatorio.

Por las anteriores consideraciones se acuerda:

PRIMERO: PRORROGAR el contrato **SA-MC-023-2025**, cuyo objeto contractual es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA TAQUIRA EN EL SECTOR BALAGUER EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU 1097-2025,** por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026** hasta **DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2026.**

PARÁGRAFO: Que con la presente prorroga al contrato **SA-MC-023-2025**, se establece que la fecha de terminación final del contrato es el día **DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2026.**

SEGUNDO: GARANTIAS: El contratista debe garantizar la presentación y actualización de las pólizas de cumplimiento del contrato conforme a la justificación y aprobación del presente acto modificatorio.

TERCERO: ESTIPULACIONES VIGENTES: Las demás estipulaciones se mantienen, el presente documento hace parte integral del contrato **SA-MC-023-2025**.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la publicación, aprobación y firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II (CO1.PCCNTR.8817780).

Para constancia y en acuerdo de aprobación por las partes intervinientes, se publica, aprueba y firma el presente modificatorio del contrato, electrónicamente en plataforma transaccional del SECOP II (CO1.PCCNTR.8817780).

tención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LEIDY VILLAMIL – GESTIÓN CONTRATACIÓN		MARCELA C ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	
Aprobado electrónicamente			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
DIDA MERLLY DELGADO RIVERA ALCALDESA ENCARGADA / DECRETO No 026 -2026		OTRO SÍ CONTRATO ELECTRÓNICO	